



CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ CONSEJO DIRECTIVO

**ACUERDO No. 343
NOVIEMBRE 20 DE 2018**

Por el cual se aprueba el incremento en el valor de los derechos pecuniarios para el año 2019.

El Consejo Directivo de la **CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ** en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO

- Que dentro del desarrollo de las actividades institucionales la Corporación Tecnológica de Bogotá debe fijar el valor de los Derechos Pecuniarios y demás Derechos Complementarios con la debida anticipación.
- Que la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992, Capítulo VI Artículo 28, reconoce dentro de la autonomía de las Instituciones de Educación Superior su derecho a establecer, arbitrar y aplicar los recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
- Que realizado previamente el análisis del comportamiento histórico del Índice de Precios al Consumidor (IPC), su valor actual, y en año corrido y su proyección a Diciembre de 2018, y el valor del Índice de Costos de la Educación Superior Privada para el primer semestre de 2018, y su proyección a Diciembre de 2018, la Rectoría presentó la propuesta de reajuste al valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2019, en la sesión del Consejo Directivo de Noviembre 20 de 2018.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Incrementar, para el año 2019, el equivalente al 4.50% (cuatro punto cinco cero por ciento) el valor de la matrícula para los estudiantes que





ingresan a primer semestre, el 4.25% (cuatro punto veinticinco por ciento) para segundo y tercer semestre y el 4.00% (cuatro punto cero cero por ciento) de cuarto a séptimo semestre y Modalidades de Grado, en todos los Programas Académicos que ofrece la Institución.

ARTICULO SEGUNDO. Incrementar, el equivalente al 4.00% (cuatro punto cero cero por ciento) para el año 2019, el valor de los demás Derechos Pecuniarios.

ARTICULO TERCERO: De acuerdo con lo establecido anteriormente, fijar en las cifras que se detallan a continuación, los valores de la matrícula para los diferentes programas académicos y las modalidades de grado de la CORPORACION TECNOLOGICA DE BOGOTA, para el año 2019.

TECNOLOGIA EN QUIMICA INDUSTRIAL

PRIMER SEMESTRE	\$ 3.355.000.00 ✓
SEGUNDO SEMESTRE	\$ 3.268.000.00 ✓
TERCER SEMESTRE	\$ 3.268.000.00 ✓
CUARTO SEMESTRE	\$ 3.194.000.00 ✓
QUINTO SEMESTRE	\$ 3.194.000.00 ✓
SEXTO SEMESTRE	\$ 3.194.000.00 ✓
SEPTIMO SEMESTRE	\$ 3.194.000.00 ✓

TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA

PRIMER SEMESTRE	\$ 3.355.000.00 ✓
SEGUNDO SEMESTRE	\$ 3.268.000.00 ✓
TERCER SEMESTRE	\$ 3.268.000.00 ✓
CUARTO SEMESTRE	\$ 3.194.000.00 ✓
QUINTO SEMESTRE	\$ 3.194.000.00 ✓
SEXTO SEMESTRE	\$ 3.194.000.00 ✓
SEPTIMO SEMESTRE	\$ 3.194.000.00 ✓

TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACION DOCUMENTAL Y ARCHIVISTICA

PRIMER SEMESTRE	\$ 2.246.000.00 ✓
SEGUNDO SEMESTRE	\$ 2.186.000.00 ✓
TERCER SEMESTRE	\$ 2.186.000.00 ✓





CUARTO SEMESTRE	\$ 2.156.000.00 ✓
QUINTO SEMESTRE	\$ 2.156.000.00 ✓
SEXTO SEMESTRE	\$ 2.156.000.00 ✓

TECNOLOGIA EN GESTION DE EMPRESAS DE LA SALUD

PRIMER SEMESTRE	\$ 2.246.000.00 ✓
SEGUNDO SEMESTRE	\$ 2.186.000.00 ✓
TERCER SEMESTRE	\$ 2.186.000.00 ✓
CUARTO SEMESTRE	\$ 2.156.000.00 ✓
QUINTO SEMESTRE	\$ 2.156.000.00 ✓
SEXTO SEMESTRE	\$ 2.156.000.00 ✓

TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE

PRIMER SEMESTRE	\$ 2.394.000.00 ✓
SEGUNDO SEMESTRE	\$ 2.330.000.00 ✓
TERCER SEMESTRE	\$ 2.330.000.00 ✓
CUARTO SEMESTRE	\$ 2.299.000.00 ✓
QUINTO SEMESTRE	\$ 2.299.000.00 ✓
SEXTO SEMESTRE	\$ 2.299.000.00 ✓

TÉCNICO PROFESIONAL EN DESARROLLO DE PROCESOS Y SERVICIOS BIBLIOTECARIOS

PRIMER SEMESTRE	\$ 1.342.000.00 ✓
-----------------	-------------------

MODALIDADES DE GRADO

PASANTÍA	\$ 1.597.000.00 ✓
SEMINARIO DE GRADO	\$ 3.198.000.00 ✓
EVALUACIONES PREPARATORIAS	\$ 3.198.000.00 ✓
TRABAJO DE GRADO	\$ 1.326.000.00 ✓
MONOGRAFÍA	\$ 1.326.000.00 ✓
EMPRENDIMIENTO	\$ 1.326.000.00 ✓

ARTICULO CUARTO: Establecer los siguientes valores de OTROS DERECHOS PECUNIARIOS para el año 2019:





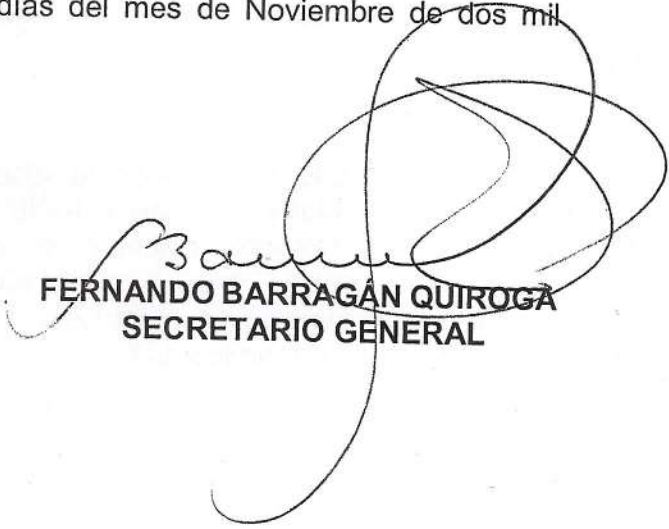
INSCRIPCIÓN	\$	84.000.00	/
EVALUACION SUPLETORIA	\$	63.000.00	/
DERECHOS DE GRADO	\$	504.400.00	/
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$	9.200.00	/

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo de Consejo Directivo rige desde la fecha de su aprobación y anula anteriores Acuerdos sobre incremento en valores de Matricula y Derechos Pecuniarios.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).


BENJAMÍN LÓPEZ ARCINIEGAS
PRESIDENTE


FERNANDO BARRAGÁN QUIROGA
SECRETARIO GENERAL